



ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2023

Crnl. G. Albarracín L., 25 de mayo de 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 13 de fecha 25 de mayo de 2023, sobre **AUTORIZACION DE VIAJE AL EXTERIOR DEL PAIS, EN REPRESENTACION DE LA MDCGAL, DEL ALCALDE Y GERENTE MUNICIPAL, AL FORO REGIONAL CODATU "MOVILIDAD URBANA EN AMERICA LATINA" EN BOGOTA (COLOMBIA), QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 26 AL 28 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y su artículo 9, numeral 11, precisa que es atribución del Concejo Municipal: "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27619 - que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que: "Los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos del Congreso de la República, el poder Judicial, el Tribunal Constitucional, las Universidades públicas, el Consejo Nacional de la Magistratura, el Ministerio Público, la Defensoría del pueblo, el JNE, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Banco Central de Reserva del Perú, la Superintendencia de Banca y Seguros, las Municipalidades y la Contraloría General de la República, se autorizan mediante resolución de la más alta autoridad de la respectiva Entidad"; y su artículo 2° precisa: "Las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad"; y su art. 3° consigna: "Las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el diario oficial El Peruano, con anterioridad al viaje";

Que, mediante carta con Reg. N° 11064694 de fecha 22 de mayo de 2023 y Reg. N° 11066855 de fecha 24 de mayo de 2023, el delegado general del CODATU, cursa invitación al sr. Alcalde Niel Brham Zavala Meza y al Ing. Jesús Manuel Llerena Campos, Gerente Municipal, a fin de que participen en el Foro Regional CODATU "Movilidad Urbana en América Latina", a partir del 26 al 28 de junio de 2023, el cual se llevara a cabo en la sede de la Universidad de los Andes, ubicada en el centro de la ciudad de Bogotá (Colombia); Evento de suma importancia para los intereses del distrito, toda vez que, reunirá a más de 200 personalidades y actores territoriales expertos en movilidad, lo que permitirá atraer financiadores, a fin de mejorar la movilidad sostenible en nuestro distrito, así como contactar con empresas que inviertan en movilidad sostenible;

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27619 - Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, Ordenanza Municipal N° 005-2015 - "Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", con voto de **MAYORIA** de los miembros presentes del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA



ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2023

Crnl. G. Albarracín L., 25 de mayo de 2023.

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, EL VIAJE EN COMISION DE SERVICIOS AL EXTERIOR DEL PAIS, DEL SR. ALCALDE NIEL BRHAM ZAVALA MEZA Y EL GERENTE MUNICIPAL ING. JESUS MANUEL LLERENA CAMPOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PARA ASISTIR AL FORO REGIONAL CODATU "MOVILIDAD URBANA EN AMÉRICA LATINA", A LLEVARSE A CABO A PARTIR DEL 26 AL 28 DE JUNIO DE 2023, EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ (COLOMBIA); SEGÚN LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS EN EL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL, LA PUBLICACION DEL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, Y A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA WWW. MUNIALBARRACIN.GOB PE/NORMAS.

POR TANTO: REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Niel Brham Zavala Meza
ALCALDE